



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

26 MAYO 2022

La Molina,

**OFICIO N° 1029 -2022-MIDAGRI-SG**

Señor

**WILSON SOTO PALACIOS**

Congresista

Congreso de la República

Edificio Fernando Belaúnde Terry - Jirón Huallaga N° 368, Oficina 301 – Lima

Presente. -

**Asunto** : Pedido de información

**Referencia** : Oficio N° 796- 2022-WSP-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, un informe de todas las actividades y cronogramas a desarrollarse para cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI.

Al respecto, se cumple con remitir el Oficio N° 277-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, que contiene el Informe N° 0238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias de este Ministerio, mediante el cual se da atención al requerimiento de información precitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



  
.....  
**M. MARISOL GÓMEZ CHUCHÓN**  
**Secretaria General (e)**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



Firmado digitalmente por  
ALTAMIRANO QUISPE Juan Roda  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.05.2022 15:27:51 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N°443 -2022-MIDAGRI-DVPSDA**

**A :** **PAUL DAVIS JAIMES BLANCO**  
Secretario General  
Secretaria General - MIDAGRI

**Asunto :** Pedido de información

**Referencia :** Oficio N° 796- 2022-WSP-CR

**Fecha :** La Molina, 24 de mayo del 2022

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Congresista de la República señor Wilson Soto Palacios, solicita al MIDAGRI un informe de todas las actividades y cronogramas a desarrollarse para cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI.

Al respecto, se remite el Oficio N° 277-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, que contiene el Informe N° 0238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, mediante el cual se da atención al requerimiento de información precitado.

Cabe señalar que, la Dirección General de Políticas Agrarias, manifiesta su conformidad sobre el contenido del Informe N° 0238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
ALTAMIRANO QUISPE Juan Rodo  
FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.05.2022 16:26:40 -05:00

CUT: 17365-2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 22 de mayo de 2022

**OFICIO N° 277-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA**

Señor

**JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE**

Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Av. La Universidad 200, La Molina

Presente. -

Asunto : Pedido de información

Referencia : Oficio N° 796- 2022-WSP-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Congresista de la República señor Wilson Soto Palacios, solicita al MIDAGRI un informe de manera documentada de todas las actividades y cronogramas a desarrollarse para cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI.

Al respecto, se remite a su Despacho el proyecto de Memorando dirigido a la Secretaría General para su firma, de considerarlo conveniente, sobre la propuesta de respuesta, a la cual se acompaña el Informe N° 0238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de esta Dirección General, mediante el cual se da atención al requerimiento de información precitado.

Cabe señalar que, la Dirección General de Políticas Agrarias, manifiesta su conformidad sobre el contenido del Informe N° 0238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**RIGOBERTO COICO MONROY**

Director General

Dirección General de Políticas Agrarias



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## INFORME N° 0238-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA

Para : **EDWIN RIGOBERTO COICO MONROY**  
Director General  
Dirección General de Políticas Agrarias

De : **CARLOS FABIO IZAGUIRRE JACINTO**  
Director (e)  
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Asunto : Pedido de información

Referencia : OFICIO N° 796- 2022-WSP-CR

Fecha : Lima, 17 de mayo 2022

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el documento de la referencia el Congresista de la República señor Wilson Soto Palacios, solicita al MIDAGRI un informe de manera documentada de todas las actividades y cronogramas a desarrollarse para cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI.

### II. ANÁLISIS:

#### A. De la competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias

- 2.1 El numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que dicha entidad ejerce la rectoría sobre las Políticas Nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.
- 2.2 Asimismo, el artículo 5° de dicha Ley, establece el ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que comprende las materias de: a) tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) agricultura y ganadería; c) recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) flora y fauna silvestre; e) sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) recursos hídricos; g) riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; h) Infraestructura agraria.
- 2.3 Los incisos a), e) y g) del artículo 32° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2021-MIDAGRI, establece las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias, consiste en proponer y conducir la formulación de políticas nacionales, planes sectoriales y normas con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras, conducir el análisis de las iniciativas normativas en materia agraria, en coordinación con el órgano competente de la Presidencia del Consejo de Ministros, y emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia.



CFIJ/gmgch

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
www.gob.pe/midagri

CUT: 17365-2022





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.4 La Dirección de Políticas y Normatividad Agraria es una unidad orgánica de la referida Dirección General cuyas funciones se establecen en el artículo 83° de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado por Resolución Ministerial N°073-2021-MIDAGRI.

## **B. Respetto al pedido del Congresista de la República señor Wilson Soto Palacios.**

### **B.1 Análisis de la solicitud**

- 2.5 Mediante el documento de la referencia el Congresista de la República señor Wilson Soto Palacios, solicita al MIDAGRI un informe de manera documentada de todas las actividades y cronogramas a desarrollarse para cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI.

- 2.1. Al respecto, mencionar que en el marco de la Resolución Ministerial N° 0274-2021-MIDAGRI se llevaron a cabo 24 talleres regionales bajo la conducción de la Secretaría Técnica del "Grupo de Trabajo Sectorial" (GTS) de naturaleza temporal para el desarrollo del sector agrario y de riego en el marco de la Segunda Reforma Agraria, en el mes de diciembre del 2021.

Los talleres participativos tuvieron como objetivo: "recoger los temas claves y acciones prioritarias para el desarrollo del sector que contribuya a la reactivación económica productiva en el territorio, fortalezca los procesos de la formulación de políticas priorizadas por el sector, y sirva de insumo para la adecuada provisión de servicios del sector agrario; mediante una metodología participativa con énfasis en un desarrollo territorial, multinivel y multiactor".

Participaron representantes de las organizaciones de productores; representantes de los gremios agrarios; representantes de la academia; representante de las entidades públicas comprendidas en el sector agrario y riego; representantes de los organismos de cooperación internacional, entre otros.

Se llevaron a cabo 20 talleres presenciales de los cuales 12 fueron dirigidos por la DGPA y 8 por la DGRT y 4 talleres en modalidad virtual con una asistencia de más de 700 participantes.

En relación a los resultados de los talleres, destacar que las líneas prioritarias más mencionadas fueron: infraestructura hídrica y sistemas de riego (19 departamentos); servicios de extensión, transferencia e Innovación tecnológica (19 departamentos); articulación comercial de los productores agrarios (17 departamentos); asociatividad, cooperativismo y clusters (16 departamentos); capacidades de los productores (15 departamentos); gestión estratégica del desarrollo regional (14 departamentos) y formalización de la propiedad de la tierra (13 departamentos).

- 2.6 Asimismo, mencionar que la Dirección General de Gestión Territorial del MIDAGRI, a través de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental llevó a cabo 24 cumbres agrarias a nivel nacional entre los meses de septiembre del 2021 y febrero del 2022.

Dichas "Cumbres Agrarias Regionales", fueron coordinadas con las organizaciones de productores como CONVEAGRO, la Confederación Nacional de Rondas Campesinas entre otras y recogen la problemática que afronta el sector agrario desde la perspectiva gremial, inicialmente en el marco de los nueve (9) ejes de la Segunda Reforma Agraria, las cuales



CFIJ/gmgch

CUT: 17365-2022

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

han sido redefinidos en cinco (5) lineamientos priorizados, aprobados mediante D.S. N° 0022-2021-MIDAGRI, arribando a las siguientes conclusiones:

- La mejor estrategia para desarrollar la agricultura familiar está en el impulso de agronegocios, desarrollado mercados o consolidándolos; la agrobiodiversidad es un factor de competitividad. Este impulso requiere del acompañamiento en todos los eslabones de la cadena productiva y por los tres niveles de gobierno.
- La innovación, la mecanización e industrialización de la agricultura son condiciones básicas para disminuir la dependencia de alimentos importados y para el crecimiento del sector agrario desde la agricultura familiar.
- La seguridad alimentaria del sector más pobre de la agricultura familiar requiere de trabajo articulado de los tres niveles de gobierno de los sectores relacionados con el desarrollo rural, desde el enfoque territorial.
- El fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la economía familiar "tiene rostro de mujer" y debe ser en las lenguas locales y respetando su cultura.
- La capacitación y asistencia técnica debe lograr que el campesino maneje bien su negocio y no que sea solo un buen cultivador.
- El agua es factor emblemático de la segunda reforma agraria.

2.7 En resumen, en el marco de la Segunda Reforma Agraria se llevaron a cabo 24 talleres regionales participativos y 24 cumbres agrarias, a fin de recoger información desde los territorios que servirán de insumo para la formulación del Plan de Acción para el desarrollo del sector.

2.8 Mediante Decreto Supremo N° 003-2022-MIDAGRI, se declara en Emergencia el Sector Agrario y Riego, a consecuencia de los efectos adversos generados por las diferentes amenazas externas que inciden en el constante incremento de los precios de los fertilizantes a nivel mundial, que ponen en riesgo el normal desarrollo de las actividades agropecuarias y su cadena de valor, lo que además tendría repercusiones en los consumidores finales, disponiéndose que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprueba mediante Resolución Ministerial, el Plan de Emergencia Agrario en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano";

2.9 La precitada norma establece en sus artículos 3 y 4 que el **Plan de Emergencia Agrario** tiene por objetivo reorientar las intervenciones y/o servicios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y sus organismos públicos adscritos, con la finalidad de generar prioritariamente las condiciones necesarias para la continuación de las actividades productivas agropecuarias, que contribuyan al abastecimiento de alimentos agrarios en el mercado nacional contrarrestando la amenaza a la seguridad alimentaria del país; asimismo desarrolla cuatro líneas de acción, que a continuación se citan:

- a) equipamiento mecánico y entrenamiento a los productores agropecuarios;
- b) Insumos agrarios y semillas certificadas, priorizando la producción orgánica o ecológica;
- c) formas de asociatividad, priorizando el cooperativismo; y
- d) optimización y diversificación de instrumentos financieros y no financieros para productores agropecuarios.

2.10 En dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 140-2022-MIDAGRI se aprueba el Plan de Emergencia Agrario, el cual dentro de su justificación señala que durante el año 2020, la economía peruana sufrió un severo deterioro a raíz de la pandemia causada por la COVID-19, puesto que para contener su propagación el Gobierno peruano, a través de los

CFIJ/gmgch

CUT: 17365-2022

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

dispositivos mencionados en el párrafo anterior, dispuso medidas de confinamiento, cuarentena y restricciones de movilidad. Dichas medidas, interrumpieron el normal desarrollo de las actividades económicas, algunas de ellas con encadenamientos hacia la agricultura, como la actividad de restaurantes. De esta manera, la crisis sanitaria de la COVID-19 derivó en una crisis económica.

- 2.11 La implementación del Plan de Emergencia Agrario, contempla 39 medidas a través de la programación determinada por las unidades de organización, programas y organismos públicos adscritos al MIDAGRI. Así como también, se estableció un presupuesto de mayo a julio que corresponde al 120 días de vigencia del Plan de Emergencia Agrario ascendiendo a S/ 1 696 238 51; este monto esta desagregado en dos partes: el presupuesto asignado de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2022 (S/ 402 682 842) y el presupuesto que se está gestionando a través de una demanda adicional (S/ S/ 1 293 555 677).
- 2.12 Para un adecuado seguimiento mensual a los compromisos asumidos; la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP), en coordinación con las dependencias, unidades de organización, programas y organismos públicos adscritos al MIDAGRI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; elaboraron cincuenta y nueve (59) fichas técnicas de los indicadores de las actividades contempladas en las medidas descritas en el mencionado Plan. Asimismo, cabe precisar que las actividades están alineadas a los lineamientos de la Segunda Reforma Agraria. Actualmente, nos encontramos en proceso de validación de las fichas técnicas elaboradas. Desde la quincena de mayo, se iniciará el requerimiento a las dependencias sobre el avance de las actividades del Plan de Emergencia Agrario correspondiente a abril.
- 2.13 En resumen, el sector de desarrollo agrario y de riego cuenta con un "Plan de Emergencia Agrario", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 140-2022-MIDAGRI el cual tiene como objetivo reorientar las intervenciones y/o servicios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y sus organismos públicos adscritos, con la finalidad de generar prioritariamente las condiciones necesarias para la continuación de las actividades productivas agropecuarias, que contribuyan al abastecimiento de alimentos agrarios en el mercado nacional contrarrestando la amenaza a la seguridad alimentaria del país.
- 2.14 El Plan de Emergencia Agrario cuenta con un presupuesto de mayo a julio que corresponde al 120 días de vigencia del Plan de Emergencia Agrario ascendiendo a S/ 1 696 238 51; este monto esta desagregado en dos partes: el presupuesto asignado de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2022 (S/ 402 682 842) y el presupuesto que se está gestionando a través de una demanda adicional (S/ S/ 1 293 555 677).
- 2.15 Por otro lado, la Dirección General de Políticas Agrarias, viene elaborando la propuesta integral de la Segunda Reforma Agraria y Rural que tiene como centro de atención el desarrollo del productor y su entorno rural; en especial de los agricultores familiares. Por ello, la propuesta espera contar con el apoyo de diversos sectores y los tres niveles de gobierno. Así, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y demandas de los productores agrarios y su entorno rural dotándolos de servicios e infraestructura productiva que garanticen la seguridad alimentaria y, el desarrollo productivo sostenido tanto para el mercado, como para el bienestar de los agricultores.

Para ello, el MDAGRI tiene previsto desarrollar servicios agrarios concretos como:

- A través de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, tenemos el compromiso de fortalecer las organizaciones de usuarios de agua para riego a nivel nacional; para



CFIJ/gmgch

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
www.gob.pe/midagri

CUT: 17365-2022





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ello, se ha programado brindar el servicio de asistencia técnica especializada a las organizaciones de usuarios de agua.

- Para el año 2022 capacitaremos a 120 Juntas de usuarios de agua de 22 departamentos con un presupuesto de S/ 10 000 000, con ello se busca el fortalecimiento institucional de las juntas de usuarios, considerando los aspectos técnicos y administrativos, y que ahora cuentan con nuevos directivos. En el mes de junio se iniciará con el fortalecimiento de las juntas de usuarios, además se elaborarán 794 instrumentos de gestión (Estatutos, Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH, Programa de Distribución de Agua - PDA, entre otros).
- El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA viene desarrollando nuevas variedades de semillas con alta calidad genética, principalmente a favor de la agricultura familiar. Así, se ha programado entregar a los productores de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Lambayeque, Lima, Puno y San Martín 6 variedades liberadas. Además, se tiene en desarrollo diez (10) proyectos de investigación para la obtención de variedades de alto rendimiento, resistencia a enfermedades y adaptación al cambio climático. Las líneas de acción son: arroz, cebada, kiwicha, maíz amiláceo, maracuyá, papa sachá inchi, tarwi y trigo. El presupuesto asignado para el año 2022 asciende a S/ 564 990.
- Desde el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR Promoveremos el crédito accesible para los productores agrarios; se viene diseñando una propuesta de proyecto de ley que permita la constitución de un fondo para la implementación de plantaciones forestales con diversos propósitos, incluyendo forestación y reforestación; que contemple una cobertura de 60 mil hectáreas al año, este fondo contará con una inversión de S/ 150 millones por año.
- Así también, implementaremos la gestión sostenible de la producción forestal y la promoción de plantaciones forestales comerciales, tiene programado la implementación del programa de inversión por S/ 426 millones mediante 3 proyectos de inversión (PI) en el periodo 2022-2027. Además, ejecutaremos inversiones para mejorar los servicios de control y vigilancia de la legalidad del transporte de los recursos forestales y de fauna silvestre de los Puestos de Control en Santa Lucía y San Gabán (Puno), Ancón, Corcona y Pucusana (Lima) y Chontachaca (Cusco), con un presupuesto de S/ 2 926 107.
- También está ejecutando proyectos de inversión para dinamizar la economía local con la mejora de los servicios de apoyo al uso sostenible de la vicuña, a través de la recuperación de los ecosistemas donde habita esta especie y la revalorización de su aprovechamiento sostenible (extracción de la lana y la promoción del ecoturismo); así como la recuperación del cóndor andino, a través de la revalorización de su aprovechamiento sostenible, a través de la promoción del ecoturismo, lo cual incluye el empoderamiento de la población involucrada a través de la transferencia tecnológica y el emprendimiento de negocios eco sostenibles, con un presupuesto de S/ 2 481 934.
- Asimismo, está ejecutando proyectos para dinamizar inversiones de restauración del ecosistema forestal degradado en las Comunidades Campesinas de Piscopampa, Río Blanco y Tuhualque, del departamento de Arequipa, con un total de 622,0 Ha recuperadas; así como en la Comunidad Campesina de San Ignacio del distrito de



CFUJ/gmgch

CUT: 17365-2022

Jr. Yauyos Nº 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
www.gob.pe/midagri







PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huanipaca – provincia de Abancay – departamento de Apurímac, con un total de 1173 Ha recuperadas a través de la recuperación de suelos, de cobertura vegetal y de mejora en la regulación hídrica del ecosistema con un presupuesto de S/ 464 820.

- 2.16 Según lo antes dicho, la Dirección General de Políticas Agrarias, viene elaborando la propuesta integral de la Segunda Reforma Agraria y Rural que tiene como centro de atención el desarrollo del productor y su entorno rural; en especial de los agricultores familiares, se pretende dotar de servicios e infraestructura productiva que garanticen la seguridad alimentaria y, el desarrollo productivo sostenido tanto para el mercado, como para el bienestar de los agricultores.
- 2.17 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de sus 16 unidades ejecutoras ha alineado sus servicios agrarios a las líneas de acción de la Segunda Reforma Agraria y Rural. Para el año 2022, el presupuesto asciende a S/. 1, 330' 374, 144.
- 2.18 Para estimar el presupuesto de la segunda reforma agraria se realizó el alineamiento con las Acciones Estratégicas Institucionales de los Planes Estratégicos Institucionales de los Pliegos del Sector, el cual asciende a S/ 1 438 962 893.
- 2.19 Del mismo modo, para una mejor atención a los productores agrarios, el MIDAGRI:
- Cuenta con una nueva metodología de Tipificación de la Agricultura Familiar, desarrollada en base a la determinación de 20 variables de impacto;
  - Se continúa con la implementación del Padrón de Productores Agrarios a nivel nacional. Al 13 de mayo se cuenta 552 centros de empadronamiento operativos en Agencias Agrarias de las DRAs, Tambos del MIDIS, locales de los Organismos Públicos Adscritos-OPA del MIDAGRI, con un total de 243,300 productores empadronados.
  - Se concluyó la ejecución en campo de la Encuesta Nacional Agraria en La Libertad, la cual ha permitido utilizar el marco muestral maestro satelital y aplicar la nueva metodología de trabajo, proyecto desarrollado con el acompañamiento del INEI.
  - Contamos con un conjunto de sistemas satelitales. Se ha concluido el desarrollo del sistema satelital de mapeo, monitoreo, cuantificación y pronóstico mensual de las siembras de cultivos de arroz, el que permite proyectar las cosechas con 4 meses de anticipación a nivel de distrito.
  - Se ha concluido el sistema nacional de monitoreo satelital de cultivos, el cual permite el mapeo y la cuantificación de siembras y cosechas mensuales a nivel distrital de cultivos transitorios.
  - Se han desarrollados 15 Dashboard temáticos con toda la información estadística de la DEIA, las cuales están disponibles en el Portal del SIEA-MIDAGRI y permiten acercar la información a todos los usuarios de una manera ágil y moderna.
  - Se cuenta con los mapas de territorios a nivel nacional con la identificación del potencial productivo efectivo (PPE) y concentración de la Agricultura Familiar a nivel de distrito, provincia y región. Además, se cuenta con una propuesta de territorios priorizados a nivel de distrito y provincia por cada departamento, lo cual se ha desarrollado en el marco de la implementación del gabinete de desarrollo rural.
  - A nivel normativo, se ha desarrollado una nota metodológica de evaluación de impacto de la Ley de compras estatales de alimentos de la agricultura familiar; un trabajo realizado con PRODUCE y que actualmente ha sido presentada al Programa Mundial de Alimentos para recibir aportes.



CFIJ/gmgch

Jr. Yauyos Nº 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
www.gob.pe/midagri

CUT: 17365-2022





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Se ha desarrollado una propuesta del documento de Lineamientos de Seguimiento y Evaluación del MIDAGRI que cuenta con aportes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, la Dirección General de Políticas Agrarias.
- Estamos próximos a implementar el Sistema de seguimiento y evaluación de las Políticas del MIDAGRI - SISEMID y;
- Estamos trabajando en el diseño e implementación de una plataforma sectorial e interoperable con los sistemas de información del MIDAGRI y sus dependencias, a través de la cual se gestione el Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario (AGROSMART)

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Mediante el documento de la referencia el Congresista de la República señor Wilson Soto Palacios, solicita al MIDAGRI un informe de manera documentada de todas las actividades y cronogramas a desarrollarse para cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI.
- 3.2 Al respecto señalar en el marco de la Segunda Reforma Agraria se llevaron a cabo 24 talleres regionales participativos y 24 cumbres agrarias, a fin de recoger información desde los territorios que servirán de insumo para la formulación del Plan de Acción para el desarrollo del sector.
- 3.3 El sector de desarrollo agrario y de riego cuenta con un "Plan de Emergencia Agrario", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 140-2022-MIDAGRI el cual tiene como objetivo reorientar las intervenciones y/o servicios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y sus organismos públicos adscritos, con la finalidad de generar prioritariamente las condiciones necesarias para la continuación de las actividades productivas agropecuarias, que contribuyan al abastecimiento de alimentos agrarios en el mercado nacional contrarrestando la amenaza a la seguridad alimentaria del país.
- 3.4 El Plan de Emergencia Agrario cuenta con un presupuesto de mayo a julio que corresponde al 120 días de vigencia del Plan de Emergencia Agrario ascendiendo a S/ 1 696 238 51; este monto esta desagregado en dos partes: el presupuesto asignado de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2022 (S/ 402 682 842) y el presupuesto que se está gestionando a través de una demanda adicional (S/ S/ 1 293 555 677).
- 3.5 La Dirección General de Políticas Agrarias, viene elaborando la propuesta integral de la Segunda Reforma Agraria y Rural que tiene como centro de atención el desarrollo del productor y su entorno rural; en especial de los agricultores familiares, se pretende dotar de servicios e infraestructura productiva que garanticen la seguridad alimentaria y, el desarrollo productivo sostenido tanto para el mercado, como para el bienestar de los agricultores.
- 3.6 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de sus 16 unidades ejecutoras ha alineado sus servicios agrarios a las líneas de acción de la Segunda Reforma Agraria y Rural. Para el año 2022, el presupuesto asciende a S/. 1, 330' 374, 144 y para estimar el presupuesto de la segunda reforma agraria se realizó el alineamiento con las Acciones Estratégicas Institucionales de los Planes Estratégicos Institucionales de los Pliegos del Sector, el cual asciende a S/ 1 438 962 893.



CFIJ/gmgch

CUT: 17365-2022

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Dirección General de Políticas Agrarias, eleve el presente informe al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario que, de estar conforme, derive el mismo a la Secretaría General a efectos que responda al, Congresista de la República Wilson Soto Palacios.

Es todo cuanto tengo a bien informarle.


Atentamente,



---

**GIOVANNA MÓNICA GALLEGOS CHAMORRO**  
Especialista  
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Visto el Informe que antecede, con la conformidad de esta Dirección que lo hace suyo:



---

**CARLOS FABIO IZAGUIRRE JACINTO**  
Director (e)  
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

CFIJ/gmgch

Jr. Yauyos Nº 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

CUT: 17365-2022



**Siempre**  
con el pueblo

Lima, 22 de abril de 2022.

**OFICIO N° 796- 2022-WSP-CR**

Señor

**OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

Alameda del Corregidor 155 La Molina, Lima

Presente. –

**Asunto:** Pedido de información

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y, en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI, solicitamos información respecto a las acciones realizadas para la implementación de la Segunda Reforma Agraria.

Cabe señalar, que el mencionado decreto tiene objetivo incrementar de manera sostenible los ingresos y calidad de vida de los productores de la agricultura familiar, cooperativa, comunera y empresarial, promoviendo acciones articuladas de distintos niveles de gobierno con enfoque territorial y multisectorial. Por ello, sírvase informar de manera documentada todas las actividades y cronogramas a desarrollarse para cumplir con dicho fin.

Nuestra solicitud, es al amparo de las normas glosadas en líneas arriba y que además responde a mis facultades del control político; la misma que será insumo para atender a los reclamos de las autoridades y población.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/04/2022 15:13:51-0500

.....  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

NDLLWSP

